

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 353 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.511

BLAS HERNANDO, Tiburcio; dueño del carro que éste guiaba; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 8, bajo, para que el día 19 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 210, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5907

1.512

CAMPOS JIMENEZ, Vicente; de cincuenta y cuatro años, de estado casado, natural de Villarrubia (Ciudad Real), de profesión empleado, hijo de Isidoro y María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espejo, número 17; comparecerá el día 29 de Abril y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por defraudación, con el número 414 de orden del corriente año. 5910

1.513

ESTEBAN SANCHO, Julián; de treinta y cuatro años, viudo, carpintero; domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 59, para que el día 19 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 261, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5908

1.514

FERNANDEZ FLORIDO, Antonia; hija de Francisco y de Tomasa; domiciliada últimamente en Madrid, en la Gran Vía, número 16, último piso, izquierda; comparecerá el día 17 de Mayo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra ella. 5802

1.515

FERNANDEZ FLORIDO, María; hija de Francisco y de Tomasa; domiciliada últimamente en Madrid, calle

de San Cosme, número 12, piso tercero, número 5; comparecerá el día 17 de Mayo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonia Fernández Florido. 5801

1.516

MARRON FRANCO, Nicolás; de treinta y un años, de estado soltero, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espejo, número 12; comparecerá el día 29 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por defraudación, instruido contra el mismo y otro con el número 414 de orden del corriente año. 5831

1.517

MORENO VICENTE, Ignacio; de diez y seis años, de estado soltera; natural de Gargales de Abajo (Cuadajajara), de profesión sus labores, hija de Laureano y Escolástica; domiciliada últimamente en Madrid, calle Ferraz, 11 y 43; comparecerá el día 11 de Mayo y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma, con el número 487 de orden del corriente año. 5806

1.518

OZOROS, Angel; de profesión albañil; domiciliado últimamente en Vallehermoso; comparecerá el día 29 de Abril y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por coacción, instruido contra el mismo y otros, con el número 230 de orden del corriente año. 5810

1.519

PEPE el Lobo; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Vallehermoso; comparecerá el día 29 de Abril y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por coacción instruido contra el mismo y otro, con el número 230 de orden del corriente año. 5809

1.520

PEREZ PASCUAL, Pedro; de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en la calle de las Margaritas, 8, Tetuán, condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5905

1.621

PONCE N., Andrés; de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Escuadra, número 4; comparecerá el día 6 de Mayo y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 238 de orden del corriente año. 5807

1.522

PRIETO, José; domiciliado últimamente en Madrid, barriada del Caño Gordo; comparecerá el día 29 de Abril y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por coacción, instruido contra el mismo con el número 229 de orden del corriente año. 5808

1.523

RIO GONZALEZ, José del; natural de Astillero (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, Zorrilla, número 11, cochera, condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, e esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5906

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4.226

FRANCO, Francisco; hijo de Rosa; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Sixto, Ayuntamiento de Orol (Lugo), avecinado en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Amador Enseñat Soler, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Coruña, 28 de Marzo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Amador Enseñat. JG—1934

4.227

GARCIA GARCIA, Julián; hijo de Mauricio y de Segunda, natural de

nojosa de San Vicente, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,60 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Toledo, y se le instruye expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, D. Mariano Muñoz Alonso, residente en Madrid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 31 de Marzo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Mariano Muñoz. JC—1929

4.228

GIRANA, Bernabé; hijo de Tomás y de Francisca, natural de Reus, provincia de Tarragona, domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, estatura 1,58 metros; sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca y barba regulares, color sano, su frente despejada; sin señas particulares; sabe leer y escribir; procesado por el delito de deserción; en la actualidad desertor; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor, Alférez de infantería de Marina, D. Joaquín de la Hera Martín, residente en el tercer regimiento de infantería de Marina en Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 4 de Abril de 1921.—El Juez instructor, La Hera. JM—1943

4.229

GONZALEZ DIAZ, Constantino; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de San Ciprián, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, de estado ignorado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en San Ciprián, provincia de Orense; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Reina número 2, de guarnición en Córdoba, D. Pedro Guadalupe Suárez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 28 de Marzo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Pedro Guadalupe. JC—1929

4.230

GONZALEZ DIAZ, Juan; hijo de Luis y de María, natural de Cádiz, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio albañil, de veinticuatro años de edad, estatura 1,62 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por la falta grave de deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la demarcación de reserva de Infantería de Málaga, número 28, don

Cayetano Morales Carvajal, residente en Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 23 de Marzo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Cayetano Morales. JC—1922

4.231

GONZALEZ RUBIN, Julián; hijo de Ignacio y de Rafaela, natural de Somatos (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,696 metros, pelo negro, cejas castaños, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 84, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Francisco ante el Juez instructor D. Fermín Pérez Gay, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Garelano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 25 de Marzo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Fermín Pérez Gay. JC—1922

4.232

FRANCISCO CORT, Ventura; hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión camarerero, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color sano, frente despejada, sabe leer y escribir; procesado por el delito de deserción, en la actualidad desertor; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería de Marina, D. Joaquín Azcoytia Valverde, residente en el tercer Regimiento de Infantería de Marina, en Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 4 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Joaquín Azcoytia. JM—1949

4.233

IBANEZ FENOLL, José; hijo de Rafael y de María, natural de Zelag, provincia de Orán, domiciliado últimamente en Orán, de estado soltero, profesión destilador, de veintidós años de edad, estatura 1,636 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba ídem, color sano, frente despejada, sabe leer y escribir; procesado por el delito de deserción, en la actualidad desertor; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Joaquín Azcoytia Valverde, residente en el tercer Regimiento de Infantería Marina, en Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartage-

na, 4 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Joaquín Azcoytia. JC—1921

4.234

INSAUSTE ECHAVARRIA, Julián; hijo de José y de Josefa, natural de Olaberría, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,70 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Guipúzcoa; se le instruye expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, D. Mariano Muñoz Alonso, residente en Madrid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 31 de Marzo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Mariano Muñoz. JC—1928

4.235

IZQUIERDO DE LA CALLE, Félix; hijo de Tomás y de Rugerta, natural de Ortigosa, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión del comercio, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, ojos al pelo, su estatura 1,550 metros, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Arbo, provincia de Pontevedra; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 28 de Marzo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar. JC—1954

4.236

JAIME CORONA, Manuel; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Villanueva de Castellón, provincia de Valencia, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de 1,556 metros, de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba clara, boca regular, color sano, frente ancha, ignorándose su actual paradero, contra quien se instruye expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Galicia, número 19, D. José Seva Ivorra, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 29 de Marzo de 1921.—El Comandante Juez instructor José Seva. JC1950

4.237

JUANA MINISTROL, Pedro; hijo de José y de Dolores, natural de Capmany (Gerona), de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz afilada, barba pequeña, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en la Junquera (Gerona); sujeto a expediente por haber

faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Manuel Mantilla Mina, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 11 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Manuel Mantilla. JO—1846

4.233

ALMANS RIBES, Luis: alistado y clasificado en el Consulado de España en Argelia; sujeto a expediente por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 24 de Enero último; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Camilo Llovera Merino, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Almansa, número 18, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 3 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Camilo Llovera. JO2037

4.239

ALOSCA SELLES, Antonio: alistado y clasificado en el Consulado de España en Argelia y sorteado en Alicante con el número 108 del reemplazo de 1920; domiciliado últimamente en Argelia; sujeto a expediente por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 24 de Enero último; comparecerá en término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Camilo Llovera Merino, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Almansa, número 18, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 3 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Camilo Llovera. JO—2030

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PALENCIA

En cumplimiento de lo acordado por este Tribunal en el día de hoy en la causa número 12 del año 1918, seguida contra Manuel Trujillo Incés sobre falsificación, se requiere a doña María Paz Garribert Oslas, cuyo actual domicilio se ignora, como fiadora del procesado Manuel Trujillo, para que presente dentro del término de diez días a dicho procesado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se dará a la cantidad asignada el destino legal.

Palencia, 15 de Abril de 1921.—El Presidente, Francisco Zurbarán.

JO—5786

JUEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

LERIDA

D. José Enriquez de Salamanca y Davila, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 86 del corriente

año sobre hallazgo de un cadáver, se cita a todas cuantas personas puedan dar razón acerca de quién pueda ser un individuo de cuarenta años, alto, robusto, que vestía pantalón de pana oscuro, chaqueta de mecánico, camisa de franela oscura, a rayas blancas, y alpargatas, que se encontró cadáver flotando en las aguas del Canal de Montolín de Lérida, perteneciente a la Sociedad Anónima Riegos y fuerza del Ebro, en el día 6 del mes actual, el que no ha podido ser identificado, citándose igualmente a los que resulten ser sus más próximos parientes, al objeto de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lérida a 11 de Abril de 1921. El Juez instructor, José Enríquez.

JO—5443

LOGROSAN

D. Angel M. de Mendivil y Godarra, Juez de instrucción del partido de Logroñán.

Por el presente se llama a todos los que se crean herederos de Pura o Purificación Alvarez Blanco, vecina que fué de Cabañas del Castillo y su barrio de Navezuelas, donde fué asesinada el año 1916, por cuyo hecho siguióse sumario en este Juzgado con el número 41, para que en el término de treinta días acrediten en forma en este Juzgado su calidad de herederos, con objeto de poderles hacer entrega de las indemnizaciones a que han sido condenados en dicho sumario los procesados en el mismo.

Dado en Logroño a 7 de Abril de 1921. El Juez instructor, Angel M. de Mendivil. JO—5444

MARTOS

D. Leopoldo Castro Boy, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de los dos arados que a continuación se reseñan, pertenecientes a D. Manuel Mateas López, vecino de Santiago de Calatrava, hurtados la noche del 18 de Marzo último en el sitio Calahorros, término de Torredonjimeno, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas que los posean si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los arados.

Dos arados de los conocidos por Sembrabanes, marca Yduya S. T., de la fábrica Ajuria y Aranzabal, de dos manceras.

Dado en Martos a 11 de Abril de 1921. El Juez instructor, Leopoldo Castro Boy. El Secretario, P. S., Antonio Villar.

JO—5445

MONTORO

D. Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares

e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche del 3 al 4 del corriente de la finca Barranco de Puerto Alto, de este término, al vecino de Charches Antonio Fernández Alcázar, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías

Un mulo de once años, de 1,41 metros de alzada, capa oscura, raza española, señales del aparejo; y

Una mula de cinco años de 1,42 metros de alzada, castaña oscura, raza española, señales de traba, y ambas con el hierro de El Fénix Agrícola letra C número 2 en la nalga izquierda.

Dado en Montoro a 9 de Abril de 1921. El Juez instructor, Rafael Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—5376

NAJERA

D. Antonio Nazar y Fernández, Juez municipal en funciones de instrucción de Nájera.

Por el presente se encarga a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de una motocicleta propiedad del vecino de Nájera Julián Larrea Rodríguez, cuya motocicleta tiene las señas siguientes: marca F. N., cuatro cilindros, embrague sin cambio de marchas, cántaras Michelin, fuerza 5 HP., usada, pere en marcha, pintada de negro, con el depósito níquelado y puestos en la inscripción de la marca de fábrica; y caso de ser habida se ponga a la disposición de este Juzgado, así como a la persona que la tuviese, si no justifica su legítima propiedad; pues así está acordado en el sumario número 31 de este año, por estafa.

Nájera, 8 de Abril de 1921.—El Juez de instrucción, Antonio Nazar.

JO—5448

OLVERA

En providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido y por ante mí en la causa seguida por robo de dos mulos propios de Francisco Márquez Sánchez, vecino de Alcalá del Valle, se cita y emplaza a dos sujetos desconocidos que el día 3 de Marzo último y hora de las veintidós caminaban por la carretera de Antequera a Málaga conduciendo dichas caballerías, y al divisar la Guardia civil tomaron el camino viejo de Ronda por la bifurcación de reallinos, y abandonando las caballerías emprendieron una vertiginosa carrera, y las que han resultado ser robadas, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación explícita la presente en Olvera a 9 de Abril de 1921.—El Secretario, Pablo Serratorra.

JO—5449

OSUNA

En la noche del 28 al 29 de Marzo anterior y de los domicilios de José Verdugo Brea y Juan Camacho Núñez, sitos en Villanueva de San Juan, fueron hurtados o robados como de la propiedad de los mismos:

Un burro rucio, oscuro, de dos años, sin herrar ni pelar; y

Otro burro de unos tres años, tirando a rucio oscuro, un poco bajo de las manos, herrado de estas extremidades y entero.

Se interesa el rescate de dichos remanentes, los cuales, en su caso, serán puestos a la disposición de este Juzgado con sus tenedores si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Osuna a 6 de Abril de 1921. Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Fernando García Barsala.

JO—5159

QUIROGA

D. Fausto García y García, Juez de Instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Por el presente hago público: Que en el sumario que instruyo bajo el número 53 del año último de 1920, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones sufridas por Ricardo María González, vecino de Janelo del Sor, en el barrio de la Labrada y noche del día 13 de Septiembre último, contra Victorino Fuente Rodríguez, vecino que fué de Barja del Sor, que se halla ausente en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, a medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se ofrece el procedimiento en la forma que se dispone por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de dicho lesionado Perfecto Macía, que se halla ausente en la Isla de Cuba y punto ignorado.

A la vez se hace saber a dicho Perfecto Macía, como padre y representante legal de su hijo, el lesionado menor de edad, la reserva que le concede el artículo 843 de la mencionada ley, para que pueda ejercitarla independientemente de la causa por la vía civil, contra el responsable, para la reparación del daño causado y la indemnización de perjuicios.

Dado en Quiroga a 8 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Fausto García.—El Secretario, Francisco Vélez.

JO—5280

D. Fausto García y García, Juez de Instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago público: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 7 del corriente año por el delito de estafa y lesiones graves que ocasionaron la muerte de José Rodríguez Álvarez, natural de Valencia, Ayuntamiento de Souto de Castroverde, partido de Ribadavia, en la provincia de Orense, de diez y seis años de edad, hijo de Andrés y de Rosa, he acordado citar por medio del presente a Antonio Rodríguez Álvarez, hermano de dicho finado, y a los demás parientes de éste, para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ofrecerles el procedimiento que prece-

túa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Quiroga a 12 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Fausto García.—El Secretario, Francisco Vélez.

JO—5453

SAN ROQUE

Por el presente se cita a los parientes o personas que puedan dar noticia de la personalidad de un hombre desconocido, que representa una edad de sesenta y cinco a setenta años, estatura regular, con barba, bigote y pelo canosos, aspecto de mendigo, que el día 2 del actual fué encontrado enfermo en la vía pública de La Línea y llevado a la Clínica de la Cruz Roja, donde falleció al llegar, sin que haya podido ser identificado, a cuyos parientes se les advierte el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, en el sumario número 83 del corriente año.

San Roque, 8 de Abril de 1921.—El Juez de Instrucción (firma ilegible).—El Secretario, F. Pinares.

JO—5385

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Vallejo, que en Febrero de 1920 era dueño de una venta en el punto llamado Zabal, término de La Línea, a fin de que comparezca en este Juzgado en el término de diez días para prestar declaración en el sumario número 389 de 1920, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Roque, 6 de Abril de 1921.—El Juez instructor (firma ilegible).—El Secretario, F. Pinares.

JO—5386

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, con proveído de esta fecha, recaído en las diligencias de ejecución de sentencia dimanante del sumario que bajo el número 23 de 1919 se ha seguido en este Juzgado sobre hurto contra José Dalmau Suñer, de edad cuarenta y nueve años, del comercio, natural de Pau y vecino de la ciudad de Gerona, hoy de ignorado paradero; se cita por el presente al referido José Dalmau Suñer, para que dentro del término de diez días comparezca ante este mismo Juzgado a fin de constituirse en prisión, al objeto de extinguir la pena impuesta en sus méritos por la Superioridad, la Audiencia provincial de Gerona, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Santa Coloma de Farnés, 6 de Abril de 1921.—El Secretario Judicial, Joaquín Llinás.

JO—5384

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta Ciudad, dictada por ante mí en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco Chicalna, en representación de doña Rocio Serrano de la Rosa, contra los herederos testamentarios de doña María de la Alegría Altolaguirre y Nuevo, sobre cumplimiento de un contrato estipulado en la cláusula tercera de la escritura

otorgada en esta Ciudad en 14 de Noviembre de 1910, ante el Notario D. Félix Sánchez Blanco, por D. José María Valdenebro Cisneros, como albacea de dicha señora, por la cual vendió a la hoy demandante, la casa sita en el barrio de Triana, calle que se llamó de la Cava Nueva, después de la Cava, número 4 antiguo y 41 moderno, hoy calle Pages del Corvo, 76; se hace un segundo llamamiento por medio de la presente, a los demandados D. Vicente Reina Gancho Miñano, doña Anaparo, doña María del Aguila y doña Guadalupe Altolaguirre y Ordóñez, D. Juan Altolaguirre y Rojas y doña Concepción Alvarez Altolaguirre Surga, para que con el carácter que se les atribuye de herederos testamentarios de la doña María de la Alegría Altolaguirre y Nuevo, comparezcan y se personen en forma en los autos, dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el domicilio y actual paradero de los mismos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Sevilla, 16 de Abril de 1921.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco.

X—1023

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se instruye por violación de la menor Josefa Gómez González, se ofrecen por el presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al padre de dicha ofendida, José Gómez González, cuyo actual paradero se ignora.

Sevilla, 9 de Abril de 1921.—El Secretario, Manuel Moreno.

JO—5387

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Manuel de Navasqués y Sáiz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del sermiente que al final se refiere, de la propiedad de Zacarías Romero Redondo, vecino de San Vicente de Alcántara, que le fué sustraída entre las tres y las seis de la madrugada del día 9 del actual, de la dehesa denominada Currosos, de este término, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una jumenta de ocho años, alzada 1,18 metros, rucia, con lunares más claros en los costillares y la marca de la *Compañía El Fénix Agrícola*, letra B, número 13, en la nalga izquierda.

Valencia de Alcántara, 10 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Manuel de Navasqués.

JO—5393

VIGO

D. Alberto Paz y Mateos, Juez de Instrucción del partido de Vigo

Hago público: Que por este Juzgado y Secretaría de D. Enrique Pita Cobián, se instruye sumario bajo el número 105 del corriente año, por muerte casual de la niña Flora Itallani Barros, de dos años y medio de edad, vecina de Peniche, en esta ciudad, cuya muerte tuvo lugar a las tres y cuarto de la tarde del 8 del actual, a causa de haberse caído en un estanque de la finca Villa Elvira, pereciendo ahogada, acordándose ofrecer el procedimiento al padre de la niña muerta, Daniel Itallani Riendo, que se halla ausente en ignorado paradero, a medio de este edicto.

Vigo, 9 de Abril de 1921.—El Juez Instructor, Alberto Paz.

JO—5459

VILLAJOYOSA

El Sr. Juez de Instrucción de Villajoyosa y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 4 del corriente año, sobre falsedad en documento público, ha acordado se cite por la presente a Ricardo Cerdá Cerdá, Jaime Macés García y José Pérez Giner, vecinos de Sella, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Y para que tengan efecto las citaciones acordadas, libro la presente cédula, por la cual prevengo a los mismos que si no comparecen dentro del plazo fijado, se les impondrá la multa de 5 a 50 pesetas y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villajoyosa, 8 de Abril de 1921.—El Secretario judicial, Carlos Seguí.

JO—5460

VILLALPANDO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido de Villalpando, y en causa que en este Juzgado se instruye sobre robo de caballerías al vecino de Villafáfila, Antonio Blanco Tostón, como cita, llama y emplaza a un tal Ramón, cuyo apellido se ignora, gitano, hijo de Juan Antonio, de unos veintiocho años próximamente, que ha habitado en Zamora, a las afueras, cerca de la muralla, al lado del río Duere, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en indicada causa, bajo apercibimiento que, si no lo verifica dentro de expresado plazo, sin alegar justa causa que se lo impida, se convertirá la presente orden de citación en orden de detención.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido y firmo la presente en Villalpando, a 8 de Abril de 1921, de que doy fe.—El Secretario, Luciano Alonso.

JO—5396

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBORAYA

D. José Llistar Chiva, Juez municipal del distrito de Alboraya, en la provincia de Valencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado de primera instancia del partido de Alboraya, de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 10 de Abril de 1871 y 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en

Juzgado de primera instancia del partido del Mar, de Valencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud certificado del acta de nacimiento, certificado de buena conducta, librado por la Alcaldía, documentos que acrediten aptitud, relación justificada de méritos y servicios.

Es condición reglamentaria y precisa que el agraciado tenga su domicilio y residencia en Alboraya.

Alboraya, 16 de Abril de 1921.—El Secretario, Santiago Ramos.—El Juez municipal, José Llistar.

JO—3797

ALMANSA

D. Cayetano Oleña y de Rivera, Juez municipal suplente, en funciones, de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y reformas introducidas por Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre últimos, se abre concurso por término de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Así bien, hago saber: Que para el caso de que la vacante anunciada no sea provista en el concurso de traslado ni solicitada por ningún Secretario en ejercicio, se concede el plazo de quince días consecutivos siguientes a la terminación del plazo arriba indicado para que los aspirantes presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal, en la forma que previene la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Almansa, 18 de Abril de 1921.—Camilo Oleña.—Rogelio Bueno.

JO—5798

ESTEPEONA

En el juicio de faltas que se dirá se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen lo que sigue:

"Sentencia.—En la villa de Estepeona a 30 de Marzo de 1921; el Tribunal municipal, compuesto por los señores don Cándido Ortiz Lozano, Juez; D. Diego Baca Trojano y D. Salvador Buendía Morera, Adjuntos, habiendo visto este juicio de faltas sobre hurto de frutos, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Cortés Bermúdez, Francisco Heredia Cortés, Carmen Heredia Amaya, María del Carmen Romero Montes, Asunción Cortés Naranjo, Antonia Cortés Carmona y Cecilia Rodrigo Montes a la pena de dos días de arresto menor, que se declaran cumplidos en el tiempo de detención que han sufrido, y al pago de las costas del juicio por séptimas partes, no haciendo mención de la indemnización por haberla renunciado los perjudicados.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cándido Ortiz Lozano, Diego Baca.—Salvador Buendía."

Y para su notificación a los condenados, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente.

Estepeona, 30 de Marzo de 1921.—El Secretario interino, Juan Trojano.

JO—5795

LÉRIDA

D. Marceliano Gil Álvarez de Castro, Juez municipal suplente de la ciudad de Lérida.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas tramitado ante este Juzgado en méritos de diligencias sumariales del Juzgado de instrucción de esta capital, causa números 239-576 del 1920, se ha dictado sentencia, cuya parte necesaria dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Lérida a 29 de Marzo de 1921.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Enrique Masip Serra y a la Sociedad Riegos y Fuerzas del Ebro de la denuncia objeto de las presentes diligencias, declarando de oficio las costas, reservando a la parte ofendida el derecho de reclamar en el juicio correspondiente alguna otra cantidad que acredite y que no haya recibido en concepto de indemnización.

Así por esta nuestra sentencia, definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marceliano Gil.—José Domínguez.—José Anhele."

Y para que sirva de notificación a Antonio Martínez, padre de la niña lesionada Pilar Martínez Gómez, expido el presente.

Lérida, 29 de Abril de 1921.—Por mandato de S. S. Pascual Gras.—El Juez, Marceliano Gil.

JO—5562

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguida en este Juzgado contra Casimiro Mansilla por daños, y señalado con el número 1.457 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Abril de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil Mariscal, y los Adjuntos D. Bruno Menoyo y D. Mateo de Lara, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Casimiro Mansilla,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Casimiro Mansilla a la pena de cinco días de arresto menor, a que abone a la Sociedad Tranvías del Este, como indemnización, 11 pesetas, y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiariamente del pago de dicha indemnización la dueña del carro Paula Olmedilla. Notifíquese al Casimiro esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil, B. Menoyo.—Mateo de Lara."

Publicación.—Lérida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 20 de Abril de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V. B.: el Juez, Félix Gil.

JO—5509

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Fenoy, por lesiones, y señalado con el número 305 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Marzo de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil Mariscal; Adjuntos, don Bruno Menoyo y D. Francisco Camacho; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas segundas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Fenoy.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Pedro Fenoy a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Bruno Menoyo.—Francisco Camacho.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estado celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Abril de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º, Félix Gil. JO—5192

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Boux, por lesiones por imprudencia y señalado con el número 102 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Abril de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil Mariscal; Adjuntos, don Bruno Menoyo y D. Mateo de Lara; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas segundas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Luis Boux, de treinta y ocho años, casado, mecánico.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Luis Boux a la pena de 25 pesetas de multa, a que abone a Alejandro Sánchez como indemnización la cantidad de 24 pesetas, represión y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiariamente del pago de dicha indemnización D. Demetrio Palazuelo Maroto.

Notifíquese al Luis esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Félix Gil.—B. Menoyo.—Mateo de Lara.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estado celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 16 de Abril de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º, Félix Gil. JO—5702

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.318 de orden del año último, por daños por imprudencia contra Manuel Pardo San Emeterio y otro, se ha dictado la sentencia que comprende los particulares siguientes:

En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Abril de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix Gil Mariscal; Adjuntos, D. Bruno Menoyo y D. Mateo de Lara; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciados Manuel Pardo San Emeterio, "chauffeur", cuyas demás circunstancias se ignoran, y Miguel González Arocena; de veintidós años, soltero, conductor de tranvías y de esta vecindad.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Pardo San Emeterio a la pena de 5 pesetas de multa, a que abone a la Sociedad de tranvías como indemnización la cantidad de 48 pesetas, represión y pago de la mitad de las costas, y a Miguel González Arocena a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone a D. G. Fultón Taylor como indemnización la cantidad de 50 pesetas, represión y pago de otra parte de costas, siendo responsables subsidiariamente del pago de dichas indemnizaciones la Sociedad de Tranvías y D. G. Fultón Taylor.

Notifíquese al Manuel Pardo esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Bruno Menoyo.—Mateo de Lara.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estado celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás."

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Pardo San Emeterio, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Abril de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º, Félix Gil. JO—5782

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 104 de orden del año actual contra Manuel Calenco Guzmán, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Abril de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos D. José Rafort Michel y D. Julio Bernáldez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Manuel Calenco Guzmán de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos, que debemos de condenar y condenamos al denunciado Manuel

Calenco Guzmán a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y declaramos de abono el tiempo sufrido en prisión preventiva por el hecho origen de estas actuaciones; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remitan hoja de relación de condena al Registro Central de Penados; cuando este fallo sea firme póngase en conocimiento de la Sala por medio de oficio, y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente. — Julio Bernáldez.—José Rafort.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Calenco Guzmán, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 16 Abril de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban. — Visto bueno, Humberto Llorente.

JO—5804

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 349 de orden del año 1921 contra Fortunato Sagredo Nieto, por infracción de la ley de caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Abril de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos, D. José Rafort Michel y D. Julio Bernáldez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Fortunato Sagredo Nieto de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos, que debemos de condenar y condenamos al denunciado Fortunato Sagredo Nieto a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en metálico, para entregar al aprehensor y denunciante, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; decretamos el comiso y ratificamos, declarándola bien efectuada la destrucción del conejo que le fué acupado, y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente. — Julio Bernáldez.—José Rafort."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fortunato Sagredo Nieto, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 16 Abril de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban. — Visto bueno, Humberto Llorente.

JO—5803

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 73 de orden del año actual, contra Alfonso Martínez, Andrés Sánchez, Antonio Jorge Ruiz, José Torres y Eriberto González Blanco, por coacción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Marzo de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Ricardo Aldecoa y D. Emilio Rojas (suplente); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre parte, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Aquilino Alvarez Hernández, Pablo Cavada Romero, Eriberto González Blanco, Alfonso Martínez Díez, Andrés Sánchez Constancia, Lucas Colorado Marcheran, Antonio Jorge Ruiz Noales, José Torres Romero y Julián García Domínguez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los denunciados Aquilino Alvarez Hernández, Pablo Cavada Romero, Eriberto González Blanco, Alfonso Martínez Díez, Andrés Sánchez Constancia, Lucas Colorado Marcheran, Antonio Jorge Ruiz Noales, José Torres Romero y Julián García Domínguez, a cada uno, a la pena de 25 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la novena parte de costas; les declaramos de abono el tiempo sufrido en prisión preventiva, por el hecho origen de estas actuaciones, anótese esta sentencia en el libro especial que para las faltas de esa clase se lleva en este Juzgado; notifíquese esta resolución a los siete últimos, por medio de los correspondientes edictos y cédulas, y cuando este fallo sea firme, póngase en conocimiento de la Sala por medio de oficio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Ricardo Aldecoa. Emilio Rojas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Alfonso Martínez, Andrés Sánchez, Antonio Jorge Ruiz, José Torres y Eriberto González Blanco, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Abril de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Humberto Llorente.

JO—5492

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 15 de orden del año 1921, contra José Manuel Fraga y otro, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Abril de 1921: el Tribu-

nal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, D. Humberto Llorente; Adjuntos: don Francisco de Castro y D. José Rafart Michel; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Manuel Fraga y Francisco Blanco Pozas, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los denunciados José Manuel Fraga y Francisco Blanco Pozas, a cada uno a la pena de reprobación y al pago de la mitad de las costas, y notifíquese esta resolución al primero por edicto que se publicará en la Gaceta de Madrid, y al segundo, por cédula que se entregará para ello al alguacil.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—José Rafart.—Francisco de Castro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Manuel Fraga, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Abril de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Humberto Llorente.

JO—5505

PUEBLA DE CAZALLA

D. Francisco Angulo Sánchez, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se haya vacante la plaza de Secretario-propietario, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y reformas introducidas en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre del año último, para lo cual se abre concurso por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Morón de la Frontera, y deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo, así como los necesarios que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de igual tenor.

Puebla de Cazalla, 12 de Abril de 1921.—El Juez, Francisco Angulo.—P. S. M., Ramón Camarero.

JO—5539

RODEIRO

D. José Arias Rodríguez, Juez municipal de Rodeiro.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante el cargo de

Secretario suplente, el que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre último, inserto en la GACETA DE MADRID del 30 del mismo mes, y la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, inserta en la GACETA del 11 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran solicitar tal cargo.

Rodeiro, 15 de Abril de 1921.—José Arias. JO—5539

ROMERAL

D. Miguel Romeralo y Vitosa, Juez municipal de esta villa de Romeral (Toledo).

Certifico: Que en el legajo de los juicios verbales de faltas celebrados en este Juzgado correspondientes al año y trimestre actual se encuentra el señalado con el número 1, en el que se dictó por el Tribunal municipal la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Romeral a 13 de Abril de 1921; los señores del Tribunal municipal, habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas, procedente de diligencias de sumario, por el hecho ocurrido en esta villa de Romeral, a las siete y media de la noche del día 21 de Marzo de 1920, entre León Eleuterio Ramón García Martín, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, hoy de ignorado paradero, y los hermanos Sebastián y Feliciano Carnero y Rabadán, de treinta y ocho y cuarenta y nueve años de edad, casados, jornalero y yesero, respectivamente, y de la misma naturaleza y vecindad que el primero, por el hecho de mediar palabras de reconvencción entre los tres, y sacar el León Eleuterio Ramón una daga o puñal para herir a los últimos, con la que al sujetarle el Sebastián para que no le hiriera, sin duda, se ocasionó una herida incisa en la cara interior del dedo índice de la mano izquierda, de dos centímetros de extensión, y que profundizó hasta los tejidos blandos, la misma que tardó en curar diez días, habiendo recaído o dictado el Tribunal el siguiente

Fallamos que debemos condenar y condenamos a León Eleuterio Ramón García Martín, de ignorado paradero, a cinco días de arresto y reprobación, pago de los perjuicios ocasionados al lesionado, Sebastián Carnero Rabadán y de la asistencia facultativa que éste necesitó para su curación y jornales perdidos y pago total de las costas en este juicio, declarando de comiso las armas que al mismo se le ocuparon.

Así lo pronunciaron, mandaron y firmaron dichos señores, de que yo, el Secretario, certifico.—Miguel Romeralo.—Florentino Fernández.—Marcelo Hijosa. Miguel Amaro.”

Concuerda bien y fielmente con sus originales, según obran en la sentencia del juicio y legajo al principio dicho y a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, a los efectos de su inserción en dicho diario oficial, expido la presente certificación de principio y fin de sentencia.

Romeral, 15 de Abril de 1921.—El Juez municipal, Miguel Romeralo.—Por su mandato el Secretario, Miguel Amaro.—

JO—5739

TORO

D. Miguel Lorenzo Limia. Juez municipal Letrado del término de Toro.

Hago saber: Que en este Juzgado y por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo, que ha de provistarse por traslación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre último.

Lo que se hace público a fin de que los que aspiren al citado cargo, lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañando con la instancia los documentos que estimen oportunos, dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Toro, 13 de Abril de 1921.—El Juez municipal, Miguel Lorenzo Limia.

JC—5456

VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 5 de orden del año actual contra Francisco Luque Gaspar y otro, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Vallecas a 15 de Marzo de 1921, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Biencinto; Adjuntos D. Joaquín García Moliner y D. Manuel Puente Elena; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Luque Gaspar y Saturnino Carmona Recio de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos *e condenar y

condenamos al denunciado Francisco Luque Gaspar a la pena de cinco días de arresto menor y 30 pesetas de multa y al pago de una mitad de costas, y al denunciado Saturnino Carmona Recio a la pena de cinco días de arresto menor y 25 pesetas de multa y pago de otra mitad de costas.

Notifiqueseles esta resolución al primero por medio de edictos y al segundo por medio de exhorto.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Biencinto.—Joaquín García.—Marcial Puente.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma al denunciado Francisco Luque Gaspar, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Vallecas a 15 de Marzo de 1921.—El Secretario, Amós Lozano.—Visto Bueno, Manuel Biencinto.

JC—5343